

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117

MADRID NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 184 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marai del Carmen Abuín Montes, frente a don Jorge Quemada Macías, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En Madrid, a 13 de mayo de 2013.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 3, doña Mercedes Gómez Ferreras, los presentes autos número 184 de 2013, seguidos a instancias de doña Marai del Carmen Abuín Montes, contra don Jorge Quemada Macías, sobre despido, en nombre del Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 194 de 2013

En Madrid, a 13 de mayo de 2013.—Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, magistrada-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, los presentes autos sobre despido, seguidos con el número 148 de 2013, a instancias de doña María Yolanda García Díaz, asistida por el letrado señor Canalda Morato, contra “Dracón Partners EAFI, Sociedad Limitada”, que no ha comparecido; habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que estimando la demanda que en materia de despido ha interpuesto doña María Yolanda García Díaz, contra “Dracón Partners Eafi, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido del que la actora fue objeto el día 8 de enero de 2013 y, considerando el cierre de la empresa y el cese de sus actividades y siendo imposible la readmisión, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral con fecha de efectos de esta resolución (13 de mayo de 2013), condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de la cantidad 4.192,61 euros de indemnización, así como al abono de los salarios devengados desde el día 9 de enero de 2013 al 13 de mayo de 2013, a razón de 48,61 euros diarios; y estimando la demanda que en materia de reclamación de cantidad ha interpuesto doña María Yolanda García Díaz, contra “Dracón Partners Eafi, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de 1.847,23 euros, junto con el interés por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, así como la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jorge Quemada Macías, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de junio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.503/13)

